

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de los Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977 de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril que la desarrolla, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto 873/1977.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Anunciar el depósito de Estatutos y del acta de constitución de la Asociación Regional de Empresarios de la Comunidad de Madrid (ARESCAM), siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito profesional el que su propia denominación indica; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 10 de octubre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/30.962/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, sobre el anuncio de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la Asociación de Empresarios de la Zona Norte de Madrid (ACENOMA) (depósito número 1.184).

Visto el escrito presentado por doña Ana María Lázaro Valiente, en representación de la Asociación de Empresarios de la Zona Norte de Madrid (ACENOMA) (depósito número 1.184), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito en esta Dirección General, registrado con fecha 9 de octubre de 2008, por el que se solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificado del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2008, en la que se acordó la modificación de los estatutos de la citada asociación. Dicha modificación afecta al artículo 3.º, por el que se amplía el ámbito territorial de la asociación a la Comunidad de Madrid.

El certificado fue suscrito por doña Ana María Lázaro Valiente, en calidad de Secretaria General, con el visto bueno del Presidente, don Miguel Ángel Rivero García.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación de Empresarios de la Zona Norte de Madrid (ACENOMA) (depósito número 1.184). Dicha modificación afecta al artículo 3.º, por el que se amplía el ámbito territorial de la asociación a la Comunidad de Madrid.

Se acuerda, asimismo, la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 14 de octubre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/30.956/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, sobre el depósito de estatutos de la Asociación Círculo Empresarial de Móstoles (CEMO) (depósito número 2.484).

Visto el escrito presentado por don José Manuel Guijarro Esteban, en nombre y representación de la Asociación Círculo Empresarial de Móstoles (CEMO), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, registrado en esta Dirección General de Trabajo, se solicitaba el depósito de los estatutos y del acta de constitución de la citada asociación. Al haberse observado anomalías en la documentación presentada se les requirió para que procedieran a su subsanación, lo que realizaron posteriormente.